

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000447

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00432

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 28/05/2026	Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTO CARGA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HRGDV		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	UNIDAD	175500100447	ACEITE LUBRICANTE SAE 180° PARA CORONA X 1 gal		
1	UNIDAD	949600050833	ALTERNADOR DEL SISTEMA ELECTRICO COD. REF. 23100-96210 PARA CAMION VOLQUETE NISSAN CKB31E		
1	UNIDAD	940801020258	BUJIA PARA TOYOTA COD. REF. 1985067030		
1	UNIDAD	946100040034	CARBURADOR PARA MOTOFURGON		
1	UNIDAD	940800680030	CREMALLERA DE DIRECCIÓN PARA TOYOTA COD. REF. 442000K040		
1	UNIDAD	071000010122	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 152092W200		
1	UNIDAD	071000030017	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1R0751		
2	UNIDAD	946100130037	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA MOTOFURGON		
1	UNIDAD	283400410229	RELAY DE ARRANQUE PARA MAXUS COD. REF. C00010205		
1	GALON	175500170004	REFRIGERANTE X GALON		
2	LITRO	175500100129	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSO.		
			SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
Actividad del POI:	Adquisición de repuestos e insumos para motocarga para farmacia central del HRGDV
Denominación de la Contratación:	Adquisición de repuestos e insumos para motocarga para farmacia central del HRGDV

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de repuestos, accesorio e insumos para farmacia de almacén central del HRGDV, tiene como finalidad pública garantizar la continuidad, operatividad y confiabilidad del transporte de medicamentos y dispositivos médicos.

Asimismo, se busca prevenir interrupciones en la cadena de abastecimiento, reducir riesgos operativos y asegurar que la unidad vehicular se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de repuestos, accesorio e insumos para farmacia central del HRGDV

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Descripción de la unidad vehicular tipo motocarga (marca SUNSHINE), que se realizara el diagnostico:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN
1	Motocarga SUNSHINE	Datos del vehículo • Marca : SUNSHINE • Modelo : 300HZ • Serie : 172mnh1106833

- Descripción del bien a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	01	Und.	Cremallera de dirección
02	01	Und.	Carburador para motor CG300
03	01	Und.	Tanque de agua o depósito de refrigerante
04	02	Litro(L)	Aceite de motor grado SAE 10W-40 o recomendado por fabricante.
05	01	Und.	Filtro de combustible
06	04	Litros	Aceite de corona
07	01	Und.	Relay de arranque
08	01	Litro	Filtro de Aceite compatible para motor CG 300
09	01	Und.	Alternador Carguero 12V - 18P para sistema eléctrico carguero
10	02	Juegos	Zapatas de frenos carguero
11	01	Und.	Bujía de encendido

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de 6 meses por los repuestos e insumo, contando a partir de la fecha de la conformidad del servicio.

Esta Adquisición permitirá asegurar la continuidad de los servicios esenciales, prevenir fallas operativas, y reducir riesgos de traslado y para el personal, contribuyendo a la operatividad permanente.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



6.1 Normas técnicas de mantenimiento de vehículos

- ✓ Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en lo que corresponda.
- ✓ Manuales del fabricante de la motocarga SUNSHINE, para la ejecución del mantenimiento correctivo.
- ✓ Normas técnicas peruanas (NTP) aplicables al mantenimiento y seguridad de vehículos menores.

6.2 Normas de seguridad y salud en el trabajo

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento.

6.3 Normas ambientales

- ✓ Normativa vigente sobre manejo y disposición de residuos peligrosos (aceites usados, filtros, entre otros).

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

El despacho del bien se realizará estrictamente de acuerdo con los requerimientos técnicos, operativos y logísticos establecidos por el área usuaria, garantizando su correcta entrega, acondicionamiento y, de ser aplicable, el adecuado despacho, a fin de asegurar su cumplimiento de las condiciones solicitadas.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar la calidad, asegurando que este cumpla con las especificaciones técnicas y normativas vigentes. Asimismo, será responsable de garantizar que el transporte, manipulación y entrega se realicen en condiciones que preserven su integridad, evitando cualquier tipo de contaminación o alteración durante el traslado hasta las instalaciones del Hospital.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que suministre las herramientas deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con RUC activo y habido, conforme a la normativa vigente.
- Contar con experiencia en RNP vigente.
- Brindar garantía mínima por defectos de fabricación de los bienes suministrados.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay

Plazo: El plazo de entrega será 3 días calendarios después de la notificación de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria del HRGDVA, previa verificación del correcto funcionamiento de la unidad vehicular y el cumplimiento de las condiciones establecidas, otorgando la conformidad correspondiente.

El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable ante el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay del cumplimiento oportuno, íntegro y conforme de la entrega de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas.

X. FORMA Y CONDICION DE PAGO

Forma de pago:

El pago se va realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución de la entrega del bien y conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza, no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación, o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma Área usuaria o técnica estratégica

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Cuarto 025 01 1002

Ing. Damaso Cervantes Huamani
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES